

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Oppelt

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 16.298.—«Compañía Hispano Aviación, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de noviembre de 1964, sobre transgresiones normas que regulan el trabajo

Pleito número 16.371.—Excmo. Ayuntamiento de Sabadell contra resolución expedida por el Ministerio de Aire en 3 de diciembre de 1964, sobre servidumbre aeronáutica y radioeléctrica.

Pleito número 16.367.—«Industrial de Espectáculos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de octubre de 1964, sobre acta de liquidación.

Pleito número 16.313.—«Mutualidad Levantina Previsión Social» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de diciembre de 1964, sobre cese en la colaboración del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Pleito número 16.302.—«Mutua Guipuzcoana de Seguros» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de diciembre de 1964, sobre cese colaboración Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de marzo de 1965.—El Secretario Decano.—2.365-E.

Pleito número 16.306.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de noviembre de 1964, sobre reconocimiento fecha antigüedad al trabajador don José Guillén Navarro.

Pleito número 16.316.—Doña Rosario Laguna Gil contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de noviembre de 1964, sobre autorización apertura farmacia a doña María Rosa Valverde Bartolomé.

Pleito número 16.325.—«Mutua Vascongada de Previsión» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de diciembre de 1964, sobre cese colaboración Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Pleito número 16.337.—«Ibérica, S. A. de Seguros», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de diciembre de 1964, sobre cese colaboración Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Pleito número 16.342.—Don Francisco Vargas Genis contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1964, Delegación Provincial de Barcelona.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—El Secretario Decano.—2.366-E.

Pleito número 16.390.—«Marconi Española, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de diciembre de 1964, sobre clasificación profesional.

Pleito número 16.397.—«Duro-Felguera, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de diciembre de 1964, sobre clasificación profesional.

Pleito número 16.403.—«Antracitas de Matarrosa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1964, sobre acta de liquidación.

Pleito número 16.383.—Don Enrique Nomen Borrás contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 30 de noviembre de 1964, sobre sanción.

Pleito número 16.501.—«Aktiebolaget Tudor» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria de 30 de enero de 1964, sobre denegación prórroga marca número 226.516.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Secretario Decano.—2.369-E.

*

Pleito número 16.463.—Don Ramón Olives Ordinas contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de noviembre de 1964, sobre liquidación practicada por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Baleares.

Pleito número 16.378.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de noviembre de 1964, sobre reconocimiento fecha antigüedad del trabajador José Ariz Cabal.

Pleito número 16.375.—«Farbwerke Hoescht, A. G.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de noviembre de 1964, sobre desestimación recurso reposición contra el acuerdo concesión marca número 397.060, «Hubergina».

Pleito número 16.517.—Don Arturo Castilla Rodríguez y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de noviembre de 1964, sobre denegación marca número 414.188 «Circo Americano, S. C. P.».

Pleito número 16.457.—Don Serafín Novoa Quintas contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de noviembre de 1964, sobre autorización de apertura farmacia en Ujo, del Concejo de Mieres (Asturias) a favor de doña María Luisa Montero Morán.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Secretario Decano.—2.368-E.

*

Pleito número 16.355.—«Tierras Industriales Herrán y Diez, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de noviembre de 1964, sobre concesión directa explotación mina número 15.906, provincia de Santander.

Pleito número 14.886.—«Aguas del Carmen, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de junio de 1964, sobre concesión marca internacional número 249.141, «Biomelissa».

Pleito número 16.453.—«Compañía Española de Minas del Rif» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de diciembre de 1964, sobre clasificación profesional.

Pleito número 16.436.—«Uralita, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de julio de 1964, sobre concesión del modelo utilidad número 97.402.

Pleito número 16.420.—«Comercial Zambón, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de septiembre de 1964, sobre denegación de la marca número 385.643

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Secretario Decano.—2.367-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 16.434.—«Inmobiliaria Arjona, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 21 de diciembre de 1964, sobre denegación beneficios solicitados al amparo de lo establecido en el Decreto de 7 de septiembre de 1963.

Pleito número 16.443.—«Tierras Industriales Herrán y Diez, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 9 de diciembre de 1964, sobre continuidad tramitación registro «Herrán y Diez Primera», número 15.905, provincia de Santander, como permiso investigación el lugar que se cancele el expediente.

Pleito número 13.087.—Don Alfredo Batlles Rodríguez contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, sobre delimitación perímetros protección aguas propiedad del recurrente y sus hermanos.

Pleito número 16.512.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 15 de enero de 1964, sobre concesión marca número 389.926, «Babaspin».

Pleito número 16.458.—«Transáfrica, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 9 de febrero de 1965, sobre pago intereses bancarios.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Secretario Decano.—2.364-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona en proveído de fecha 11 de marzo del corriente año, dictado en los autos de procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Montserrat Duran Sampere contra don Emilio Lloret Montpeat, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado y a que se refiere la demanda, y que es la que sigue:

Urbana.—Porción de terreno edificable en Santa Coloma de Gramanet, partida Guinardera, de figura irregular, de superficie 133 metros cuadrados, equivalentes a 3.520 palmos 24 céntimos de palmo, también cuadrados; y linda: por su frente, Norte, en línea curva de 17,70 metros, con la carretera de la Fuente de la Alsina o la Encina; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de 10,40 metros, con finca de que se segrega, propia de don Francisco Moreno y doña Soledad Castillo; por el fondo, Sur, en línea quebrada de dos tramos, uno de 10,5 metros y el otro de 4,90 metros, con terreno de don Teófilo Julio Gimeno, y por la izquierda, Este, con finca de don Anselmo Riu o sus sucesores, en línea de 7,20 metros. Inscrita en el tomo 632 del archivo, libro 142 de Santa Coloma de Gramanet, folio 178, finca número 7.328, inscripción primera, y la hipoteca causó la inscripción cuarta de la misma finca, tomo y libro, y folio 179 después de inscrita la declaración de obra nueva, que causó la inscripción tercera de los repetidos tomo, libro, finca y folio.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, por cuya cantidad sale a primera subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera, pisos bajos), el día 29 de abril próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que los que deseen tomar parte en el acto deberán consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el diez por ciento del valor de la finca que sirva de tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de setecientas cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Barcelona, 16 de marzo de 1965.—El Juez (ilegible).—2.450-5.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se expresará aparece dictada la siguiente

«Sentencia.—En Barcelona a 30 de enero de 1965. Vistos por el señor don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por doña Eulalia Laguarda Batet, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de regionalidad catalana, dirigida por el Letrado don Pedro Fusté y representada por el Procurador don José Boné Fornells, contra doña Esther Margarita Fasanelli y doña Carmen Terrades Fasanelli, ambas mayores de edad, casadas y vecinas de esta ciudad, la primera dirigida por el Letrado don Alberto Malarat y representada por el

Procurador don Angel Quemada Herce, e incomparecida y declarada en rebeldía a segunda, sobre declaración de derechos en relación al contrato de sociedad entre ellas concertado y otros extremos.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que dando lugar en parte a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía instada por el Procurador don José Boné Fornells en nombre y representación de doña Eulalia Laguarda Batet contra doña Esther Margarita Fasanelli Bobis, representada en estos autos por el Procurador don Angel Quemada Herce, y contra doña Carmen Terrades Fasanelli, incomparecida en estos autos y declarada rebelde, debo declarar y declarar que la sociedad particular constituida entre doña Eulalia Laguarda Batet y las demandadas, en contrato de fecha 17 de abril de 1961 finalizó ya, por haberse cumplido el término pactado, la que debo declarar y declaro disuelta y en período de liquidación; que las demandadas, en mérito de lo convenido en la cláusula quinta, por haberlo reconocido la propia demandada comparecida, y haber traspasado el negocio, deben abonar solidariamente a la actora la cantidad de cincuenta mil pesetas que ésta aportó a la sociedad, y que las demandadas deben rendir cuentas a la actora a los efectos de determinar los beneficios que se obtuvieran con la explotación del negocio objeto de la Sociedad desde el mes de abril hasta noviembre de 1961, y cuya rendición de cuentas se efectuará en período de ejecución de sentencia, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a las citadas demandadas a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y que no dando lugar en parte a la demanda debo absolver y absuelvo a las repetidas demandadas de los restantes pedidos formulados por la actora, todo ello sin hacer especial declaración respecto al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de la Pedraja.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en acto de audiencia pública celebrada en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio González.»

Y para que sirva de notificación formal a la demandada rebelde, doña Carmen Terrades Fasanelli, libro la presente en Barcelona a 10 de febrero de 1965.—El Secretario, Antonio González.—1.438-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de Barcelona en providencia dictada en el procedimiento a tenor del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Mutua Previsora Barcelona», representada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra don Isidro Capdevila Zamora, por el presente se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días de antelación y por el precio escriturado de cuatrocientas mil pesetas la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno regadío en término de San Vicente dels Horts, sitio llamado Rech de la Vila, de cabida dos mojadadas y cuarta, esto es, once mil trescientos once metros veinticinco decímetros y quince centímetros cuadrados (palmos 299.372.92). Linda: al Este, con el Rech de la Vila, que la separa de Vicente Gil; al Sur, con las porciones vendidas a Teresa Andréu Alquézar y Paula Gil Casanovas, de esta misma finca; al Oeste, con la primera de esas dos porciones, o sea Teresa Andréu, y con finca de Fidel Capdevila, y al Norte, con la Riereta y finca de la viuda de José Ros. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.450 del archivo, libro 43 de San Vicente dels Horts, folio 157, finca 2.112, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado número 16 de Barcelona el día 13 de mayo próximo, a las once y media horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, pudiéndose hacer la postura para ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 8 de marzo de 1965.—El Secretario, Julio Marín.—2.452-5.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad en providencia de este día, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Vicente Piñol Puig, en nombre y representación de don Juan Antonio Ambrós Giménez, contra finca especialmente hipotecada por don Juan Manresa Parada y doña Carmen Amador Mayayo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la siguiente finca:

«Casa-torre sita en término municipal de San Cugat del Vallés, enclavada en la urbanización «Mas Janer»; el terreno donde está construida ocupa una extensión superficial de trescientos cincuenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil cuatrocientos noventa y nueve palmos treinta y un décimos, también cuadrados, y la edificación, que se compone sólo de planta baja con cubierta de tejado, mide veintisiete metros cincuenta y tres decímetros, también cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linda: por el Norte, en línea de treinta metros treinta centímetros, con finca de don Manuel Borrás Ventura; por el Sur, en línea de treinta metros treinta y cinco centímetros, con inmueble del propio señor Borrás; por el Oeste, en línea de doce metros diez centímetros, con la calle Tenerife, y por el fondo, en línea de doce metros, con resto de finca de que se segregó.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 1.284, libro 238 de San Cugat del Vallés, folio 163, finca 11.165, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de deudor en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de

este Juzgado, sito en los bajos, ala derecha, del Palacio de Justicia (salón de Víctor Fradera, sin número), se ha señalado el día 12 de mayo próximo venidero y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá asimismo que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 18 de marzo de 1965.—El Secretario, Martín Escalza.—2.453-5.

CARTAGENA

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 28 de 1965, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Gumersindo Sainz Nieto, desaparecido en el mes de marzo de 1939 de su domicilio de esta ciudad sin que se hayan tenido noticias del mismo desde dicha fecha, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Joaquín Ortega Parra en nombre de la esposa de aquél, doña Juana Sánchez García.

Se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Cartagena a 1 de marzo de 1965.—El Secretario, Basilio Serra.—El Juez, Andrés M. de Salas.—1.107-C.
y 2.ª 31-3-1965

MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luis Pastor Ferrer, en nombre y representación de don Macario Sánchez Sánchez, subrogado en los derechos de Echeveste y Compañía, S. A. contra don Rafael Asenjo Serrano y don Rafael Asenjo López, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día siete de mayo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca en Madrid, piso bajo derecha de la casa número ocho moderno, seis novísimo, de la calle de Santa Teresa, de esta capital. Tiene su entrada a la derecha del vestíbulo de la escalera, orientación Oeste, y linda: en línea quebrada de cinco retas, haciendo un total de treinta metros sesenta centímetros, con portal, escalera, patio y piso izquierda; a su derecha, al Norte, linda, en línea recta de diez me-

tros noventa centímetros, con la calle de Santa Teresa, haciendo fachada, por el testero o fondo, al Oeste, en línea de diecinueve metros noventa centímetros, con la medianería de la casa número cuatro de la calle de Santa Teresa, y por la izquierda, al Sur, en línea de diez metros sesenta centímetros, con la medianería de la casa número tres de la calle de Campoamor. Este perimetro comprende una superficie de ciento sesenta y dos metros con once decímetros cuadrados. Consta de ocho habitaciones, cocina, despensa, dos W. C. y tres huecos a la calle de Santa Teresa. Le corresponde la buhardilla número seis, con once metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Tiene asignado un porcentaje de 7,30 por 100 de participación en las cosas comunes. Valorada dicha finca en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Condiciones

Primera: Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de doscientas mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de referido tipo, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Tercera: La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta: Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—2.455-3.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Vittorio Righetto Lunardi, como subrogado en los derechos de los acreedores de don Miguel Millán Gómez y don Domingo Sánchez López-Ramos, contra don Manuel Sánchez Anioite, para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y cuya descripción es la siguiente:

Casa número 45 de la calle de Gutiérrez de Cetina y que antes le correspondió el número 43 y antes aún el 45 provisional, en término de Vicálvaro, hoy Madrid, barriada de la carretera de Aragón. Ocupa 384,75 metros cuadrados, de los que están edificados en cada una de las cuatro plantas primeras 145,20 metros cuadrados y en la quinta 101 metros cuadrados. Está distribuida la planta primera o baja en dos tiendas y una nave, la segunda en una vivienda exterior y tres interiores. Linda: Al Oeste o frente, en 13,30 metros, con la calle de Gutiérrez de Cetina; al Sur o derecha y al Norte o izquierda, en 28,50 metros, con resto de la finca de donde se segregó el solar, y fondo, al Este, en 13,50

metros, con finca de la Compañía Madrileña de Urbanización. Hoy linda al Norte con la finca número 43 de la misma calle.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª La finca descrita sale a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo en la segunda subasta, o sea la suma de noventa y siete mil quinientas pesetas (97.500 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando, por tanto, subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4.ª Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la subasta segunda se dará cumplimiento a lo que establece la regla doce del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 22 de marzo de 1965.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—2.454-3.

OVIEDO

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo anuncia incoación expediente declaración fallecimiento Celestino Casaprima Pérez, hijo de José y Rita, natural y vecino de Lugo Llanera, de donde ausentóse a Cuba hacia 1897, pasando de sesenta años que no se tienen noticias de él. Lo insta su sobrino Ricardo Casaprima Alonso, vecino de Fonciello.

Oviedo, 24 de febrero de 1965.—El Juez (ilegible).—1.130-C.
y 2.ª 31-3-1965

Don Fernando Campuzano y de Orduña, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago pública la muerte sin testar de don Fernando Masavéu Alonso, hijo de José y de Nemesia, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Oviedo, que falleció en accidente de automóvil en Guadarrama, el día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Ignacio Elías José Nicasio, don Luis Martín Juan, doña María Josefa Alicia María del Carmen, don Elías Francisco Alfonso y don Jaime Ignacio Faustino Masavéu Alonso, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días, acompañando los documentos justificativos de su pretensión bajo las prevenciones legales.

Dado en Oviedo a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—1.458-C.

**JUZGADO ESPECIAL
DE RECLAMACIONES SOBRE
INSCRIPCIÓN DE BIENES
ECLESIASTICOS**

MADRID

Don José Sánchez Osés, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número noventa y cuatro.—En Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, el excelentísimo señor don Bernabé A. Pérez Jiménez, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos en la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la provincia religiosa del Sagrado Corazón de Jesús de la Congregación de los Clérigos Descalzos de la Santa Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo (vulgo Padres Pasionistas) representada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo y defendida por el Letrado don Remigio Lovelle, contra los presuntos herederos o causahabientes de los religiosos fallecidos don Miguel Amézola Bernaola, don Diego Zárate Castillo y don Luis Bernaola Olavarria, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad e inscripción a nombre de dicha provincia religiosa en el Registro de la Propiedad de tres fincas sitas en Tafalla (Navarra); y

Fallo: Que debo declarar y declaro a los efectos de este procedimiento especial que pertenecen realmente en propiedad a la provincia religiosa del Sagrado Corazón de Jesús de la Congregación de los Clérigos Descalzos de la Santa Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo (Padres Pasionistas) las siguientes fincas:

1.ª Edificio que sirvió de convento de Religiosos Franciscanos, con sus patios, corrales y pertenencias, situado en las afueras de la ciudad de Tafalla, en dirección a la de Olite, lindante por Norte con casa y huerta de Julio Oger; por Sur, con pieza de doña Eivira Camón; por Este, con huerta de Gracia Pérez de Ciriza, después de don Miguel Amézola, y por Oeste, con la carretera provincial. Su extensión superficial es de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos pies castellanos cuadrados, que equivalen a tres mil novecientos treinta y cinco metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados. Después, en títulos posteriores se decía que lindaba por derecha con huerta de herederos de Jacinto Pérez de Ciriza; izquierda, a carretera provincial, y espalda, casa y huerta de Julio Oger; inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla en dos fincas independientes, en cuanto a una parte, en el tomo ochocientos sesenta y cuatro del archivo, libro ciento quince de Tafalla, folio ciento cincuenta y cinco, finca mil trescientos cincuenta y dos; y en cuanto a la parte restante, en el tomo ochocientos catorce del archivo, libro ciento diez de Tafalla, folio treinta y uno, finca tres mil seiscientos cincuenta, a nombre de don Miguel Amézola Bernaola, y no aparece gravado con carga alguna.

2.ª Pieza de tierra en el término de San Francisco, junto al ex convento del mismo nombre, en la ciudad de Tafalla, de cabida una robada y diez almutadas, o sea catorce áreas y treinta y cinco centiáreas, lindante por Norte a terrenos de don Miguel Amézola, Sur y Oeste, a la carretera de Zaragoza a Pamplona, y por Este, a huerta de dicho señor Amézola;

inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, a nombre de don Diego Zárate y Castillo, al tomo seiscientos setenta y uno del archivo, libro noventa y tres de Tafalla, folio doscientos treinta y seis, finca cuatro mil ochocientos noventa y nueve, inscripción tercera, y no aparece gravada con carga alguna.

3.ª Local cerrado que fué capilla adosada a la iglesia del convento de Franciscanos de la ciudad de Tafalla, situada en las afueras de la misma, lindante por los cuatro puntos cardinales con las ruinas de la iglesia expresada y terrenos pertenecientes con aquellas a don Miguel Amézola y Bernaola. Tiene una extensión superficial aproximada de ochenta y un metros cuadrados; inscrito en el mismo Registro que las precedentes, a nombre de don Luis Bernaola Olavarria, en el tomo mil doscientos treinta y siete del archivo, libro ciento cincuenta y tres de Tafalla, folio sesenta y cinco, finca ocho mil seiscientos treinta, inscripción primera, no apareciendo gravada con carga alguna; y en su consecuencia mando que se inscriban tales fincas en el referido Registro a nombre de la provincia religiosa demandante, con cancelación de las inscripciones que de ellas figuran a favor de los interpositos religiosos fallecidos don Miguel Amézola Bernaola, don Diego Zárate Castillo y don Luis Bernaola Olavarria.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevenida en la Ley, publicándose los oportunos edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Navarra.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernabé A. Pérez Jiménez.—Rubricado.»

Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, publicar en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, presuntos herederos o causahabientes de los religiosos fallecidos don Miguel Amézola Bernaola, don Diego Zárate Castillo y don Luis Bernaola Olavarria, expido y firmo el presente en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. 1.444-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FERREIRO ROIBAS. Eulogio; hijo de Domingo y de Josefa, natural de Lavadores, Vigo (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en rue du Cure, número 41, Cheratte, Liege (Bélgica).—(996), y

ROUCO VAZQUEZ, Francisco; hijo de José y de María, natural de Vivero (Lugo), de veintidós años, domiciliado últimamente en place de la Gose, número 7, Charles Guillot, Tea Rom, Nyar (Suiza); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de dicha Caja, Lugo, ante el Juez Instructor don Ramón Soto García, con destino en la citada Caja.—(997.)

REINA RUIZ, Francisco (a) «El Barraquero» y «El Melonero»; hijo de Mariano y de Feliciano, natural de Albatania (Murcia), casado, albañil, de treinta y seis años, estatura 1,619, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en la Arboleja, Puente de los Palos; procesado por haber faltado a concentración para su destino al Ejército; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 33 de Murcia, don Teófilo López Molpeceres.—(998.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 803 de 1964, Manuel Augusto Gonçalves.—(967.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente a procesado en el sumario número 319 de 1964, Eusebio Castaño Calvo.—(966.)

El Juzgado de Instrucción de Serriñena deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 16 de 1962, Antonio Fernández Sansegundo y Fernando Simón Ortiz.—(969.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 204 de 1958, Antonio Moreno Escobedo y Antonio Amaya Cortés.—(948.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 820 de 1962, Fernando Reixach Bertrán.—(949.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 569 de 1961, Ricardo Escriu González.—(950.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 396 de 1947, Juan Grau Pastor.—(956.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 408 de 1958, Miguel Martret Pujol.—(957.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 338 de 1956, Antonio Fernández Cortés.—(970.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 300 de 1964, Carlos Luis Lázaro Alonso.—(971.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 726 de 1964, Laura Tarín Ortí.—(974.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 606 de 1964, Angel Guirado Bravo.—(981.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 183 de 1955, Carlos Baute Vera.—(983.)

El Juzgado de Instrucción de Montefrío deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en el sumario número 50 de 1954, Serafin Carmona Heredia. (986.)

EDICTOS

Juzgados militares

Lorenzo Martín Quintero, hijo de Lorenzo y Agueda, natural de El Hierro (Tenerife), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado últimamente en calle Travieso, número 4, de veinte años de edad, estudiante, de 1,650 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, barba poca y ojos castaños, comunicará a este Juzgado de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del E. T., en la plaza de Alcalá de Henares, la residencia donde se encuentra en el plazo de quince días (15) a fin de evacuar diligencias dimanantes de las diligencias previas número 1.671-64, instruidas al mismo por lesiones sufridas.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares o cualquier otra persona que pueda comunicar su paradero lo ponga a disposición de este Juzgado para conocimiento.

Alcalá de Henares, 24 de marzo de 1965. El Teniente, Juez Instructor.—944.

Cándida Oiz Nuin, de cuarenta y ocho años de edad, hija de Bernardo y de Felipa, natural de Oroquieta (Navarra), casada, y su esposo, Pedro Sagardia Tellechea, que el año 1958 eran propietarios del bar Ongui-Etorri, sito en el barrio de Behobia, número 71, Irún, se presentarán en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, en el Juzgado Militar Eventual de la plaza de San Sebastián, sito en el Cuartel de Infantería, o comunicarán al mismo su residencia y domicilio actual, a fin de ser debidamente notificados de la resolución recaída en el sumario número 41-58, significándoles que de no comparecer se les dará por notificados.

San Sebastián, 24 de marzo de 1965. El Comandante, Juez.—947.

Juzgados civiles

Por el presente edicto se cita al súbdito británico James H. Beaumont, de cuarenta y nueve años de edad, casado, profesor, hijo de George y Rosy, natural de Hundersfield, calle Marine Parade 38, para que el día cinco de octubre próximo, a las diez y media horas, comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, a fin de asistir como procesado al juicio oral de la causa tramitada en este Juzgado con el número 36 de 1964 sobre daños, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lorca, 12 de marzo de 1965.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario, Natalio García.—938.

A virtud de lo acordado con fecha de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 47-65, sobre daños en la circulación sufridos por el turismo Renault-Dauphine, matrícula OR-8.973, se hace ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicho sumario a José Canal Pascal, propietario de mencionado turismo, actualmente residente en Venezuela.

Dado en Verín a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—942.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remírez, Magistrado, Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital, en el sumario

número 300 de 1964, por daños, contra José Luis Rubio Gómez, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado llamar por edictos al que acredite ser el propietario de un desmontable ocupado a dicho penado en once de mayo del pasado año, en la calle de Indulgencia, frente al número diecisiete, del interior de un coche Volkswagen, que se encontraba aparcado frente a dicho domicilio, apercibiéndole que caso de no comparecer dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá a la venta en pública subasta de tal desmontable.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—964.

Por la presente requiero, ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y recuperación del talonario de cheques para el cobro de Subsidio de la Vejez, conteniendo dos talones, propiedad de Gabriel Raya Hernández, de setenta años, viudo, del campo, hijo de Gabriel y de María, natural y vecino de Guadix (Granada), domiciliado en la Minilla, sin número, que le fué extraviado en el día cuatro de febrero último entre el trayecto comprendido desde la Caja de Ahorros, situada en plaza Onésimo Redondo, hasta la plaza de Abastos, de esta ciudad, sita en la calle Ciprés; correspondiendo dicho talonario de cheques la numeración siguiente 18/A-51.339; y caso de ser encontrados los pongan a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Guadix a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—982.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido en este Juzgado con el número 57 de 1963 por robos contra Casimiro Padilla y Rangel, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta los efectos que fueron ocupados a dicho penado y que a continuación se reseñan, en la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, importe de su tasación, los cuales se encuentran en este Juzgado, para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de referido Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve de base a la presente.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo base de la subasta.

Tercero: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Relación de efectos

Unos prismáticos marca Oigge.
Una cámara fotográfica marca Voigtlander.
Una cámara fotográfica marca Voigtlander.
Un tripode marca Bilorager.
Un fonómetro marca Realt.
Una máquina Agfa Optima II.
Un flash Agfa con estuche.
Una cámara fotográfica marca Mosquito.

Una cámara fotográfica marca Thotax.
Una cámara fotográfica Agfa.
Una máquina fotográfica Zeiss-Ikon con funda de cuero.

Una cámara fotográfica marca Foca Sport.

Un flash marca K. M. con funda de plástico Agfa.

Una cámara fotográfica marca Zeiss-Ikon.

Una cámara fotográfica marca Kodak.
Un transistor marca Grundt Universal Boy 201.

Una cámara fotográfica marca Voigtlander modelo Vito-automatic.

Un transistor marca Busch.

Audax-France.
Un tocadiscos marca Pipo con altavoz.

Una pelliza de cuero con charreteras, cremallera y forro de seda guateado.

Unos zapatos de caballero color marrón.

Una linterna Accu-Lux.

Un braser de mano japonés marca Peacock.

Un magnetofón marca Grundt, modelo T. K. I. Luxus.

Un abrigo gris Lodenfrey-Munche.

Un chaquetón de señora de piel de felpa.

Un par de botas de esquiar con soporte Tyrol.

Una máquina de afeitar marca Remington.

Una gabardina clara de caballero color gris.

Un abrigo a cuadros pequeños color gris.

Unos guantes de señora de piel color negro.

Una cazadora de cuero marca Titán.

Un abrigo a cuadros azul con etiqueta Burton.

Una pescadora azul.

Una gabardina beig.

Una cazadora color azul con rayas blancas.

Un abrigo de caballero a cuadros Loden.

Una camisa blanca Bousac.

Un pantalón de baño amarillo.

Un pañuelo violeta.

Un jersey de caballero sin mangas color gris.

Un jersey de señora Shetland.

Un pantalón de gabardina de señora.

Una gabardina de señora Salzaman.

Una maleta Tauro tamaño grande.

Una maleta pequeña de tela escocesa.

Dos pares de zapatos.

Un jersey de caballero con etiqueta Roder.

Dos blusas de señora a rayas blancas y azules una y otra azul.

Un niki blanco con etiqueta Chemise Lacoste.

Unos calzoncillos Olimpin.

Una gabardina de caballero de color gris.

Un collar de gargantillas doradas y plateadas.

Un pijama azul.

Un pijama amarillo.

Un jersey polo verde.

Dos camisetas blancas.

Un traje color azul azafata.

Un traje de caballero color azul oscuro.

Un gabán tipo Loden color gris.

Dos camisas, una blanca y otra amarilla.

Un traje gris de caballero.

Un traje azul de caballero.

Un par de zapatos.

Una manta verde atigrada.

Una chaqueta de cuero de caballero.

Un vestido de señora negro de lana.

Unos pantalones azules de señora.

Un vestido de señora blanco con rayitas verdes.

Un pantalón corto a cuadros.

Un anora-ski.

Unas manoplas de lana negra.

Unas fundas de zapatos para el agua marca TRH.

Un maletín marca Tauro.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—2.429-E.